

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

MAPRE-CCC-LPN-2025-0002

Contratación de servicios especializados de producción audiovisual

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día catorce (14) de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de ese Ministerio, sito en la avenida México esquina avenida Doctor Delgado, Ensanche Gascue, Palacio Nacional, de esta ciudad.

El señor Joel Antonio López Gómez, en representación del Ministro Administrativo de la Presidencia, señor Porfirio Andrés Bautista, designado mediante resolución núm. 01-2025 de fecha 3 de febrero del 2025, dejó abierta la sesión. Acto seguido, informó a los presentes que el propósito de esta reunión es conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. La aprobación del tipo de procedimiento a utilizar para la contratación de servicios especializados de producción audiovisual para actividades gubernamentales en todo el territorio nacional, vinculadas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Ministerio Administrativo de la Presidencia, así como sus dependencias y entidades adscritas;
2. La aprobación del Pliego de Condiciones elaborado para el procedimiento de contratación anteriormente referido, marcado con el número MAPRE-CCC-LPN-2025-0002 (en lo sucesivo "Procedimiento de Referencia"); y J.L.G.
3. La designación de los peritos que evaluarán las Ofertas presentadas en el marco del Procedimiento de Referencia. K.P.P.

En atención a lo anterior, se hizo constar que:

1. De conformidad con la Ley núm. 147-17, que modifica el párrafo del artículo 18 de la Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto de 2012, "[e]l apoyo administrativo al o a la Presidente de la República estará a cargo del Ministerio Administrativo de la Presidencia". NEIN
A.R.A.
2. En fecha veintiocho (28) de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), la señora Aurora Sagredo, Directora de Eventos de este Ministerio, solicitó la contratación de servicios especializados de producción audiovisual. Aurora
3. Este Ministerio Administrativo de la Presidencia reafirma su compromiso con el respeto a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, y sus modificaciones (en lo adelante, "Ley 340-06"), así como en las demás normativas aplicables.
4. El numeral 1) del artículo 16 de la Ley 340-06 establece que la "Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado

- público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes [...]"
5. En fecha dos (2) de enero de 2025, la Dirección General de Compras y Contrataciones emitió la Resolución PNP-01-2025, la cual establece los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2025 (en lo adelante, "Resolución PNP-01-2025").
 6. Dicha resolución dispone que la adquisición de bienes y servicios cuyo valor sea igual o superior a RD\$6,272,014.16 debe ejecutarse mediante la modalidad de Licitación Pública.
 7. En fecha catorce (14) de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), mediante correo electrónico, la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio informó que el Procedimiento de Referencia cuenta con los fondos disponibles en la cuenta presupuestaria correspondiente.
 8. Se consideran, además de los instrumentos mencionados en esta acta, los siguientes documentos:
 - a) Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;
 - b) Ley sobre Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013;
 - c) Resolución MAPRE-01-2025, mediante la cual se conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia, de fecha 3 de febrero del 2025.
 - d) Pliego de Condiciones del procedimiento núm. MAPRE-CCC-LPN-2025-0002.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 340-06, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto aprueba, que la contratación de servicios especializados de producción audiovisual correspondiente al procedimiento núm. MAPRE-CCC-LPN-2025-0002 sea realizada mediante Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 16 de la Ley 340-06, autorizando en consecuencia el inicio del procedimiento referido.

SEGUNDO: APROBAR, como en efecto aprueba, el Pliego de Condiciones del procedimiento núm. MAPRE-CCC-LPN-2025-0002.

TERCERO: DESIGNAR, como en efecto designa, a las siguientes personas como peritos responsables de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de referencia:

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN/CARGO
Joyisie Martínez Santiago	402-2576742-1	Enc. Elaboración de Documentos Legales
Maritza Cabral	001-0163936-7	Encargada Análisis y Estados Financieros
Katia Moquete Ramírez	001-0158347-4	Coordinadora de Eventos


CUARTO: ORDENAR, como en efecto ordena, la inmediata publicación de la presente acta en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas administrado por el Órgano Rector.

Este acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones es susceptible de ser impugnado en sede administrativa mediante la interposición de un recurso jerárquico, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, y sus modificaciones, así como en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

De igual manera, puede ser recurrido en sede judicial mediante la presentación de un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, dentro del plazo de treinta (30) días, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y en el artículo 1 de la Ley núm. 1494, que crea el Tribunal Superior Administrativo.

Ambos plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación o notificación de este acto.

Los presentes, por unanimidad, manifiestan su conformidad, finalizando así la reunión siendo las 2:00 P.M., del día catorce (14) de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Joel Antonio López Gómez
Director de Gabinete
En representación del Ministro
Administrativo


Marie Esther Infante
Directora Jurídica


Juana Teresa Báez Vasallo
Directora Financiera




Anabelle Reynoso Adolphus
Directora de Planificación y Desarrollo


Katherine Peña Peguero
Responsable de Libre Acceso a la Información Pública

